

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2046477

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000462

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 000000010

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de enero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de reforma de estatuto de la Compañía "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A."

QUE el señor Federico Suárez Sogo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Egas Peña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-289 del 7 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatuto de la Compañía "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A." constante en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Primero que se reforma, después de "promoción" suprimase "y financiamiento".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador

4

3/27

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0000462

Compañía: "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A."

000000011

Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de abril de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 FEB. 1991.

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdeM. AIded. Adem

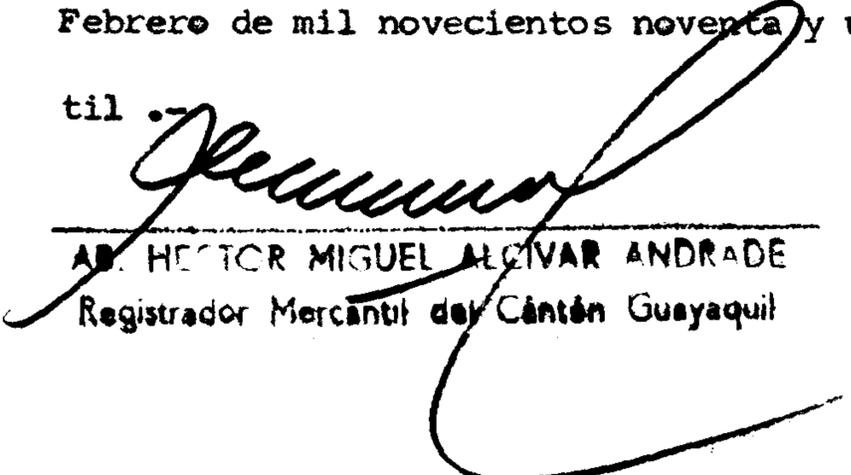
DL: AIded

Exp. No. 9431-78

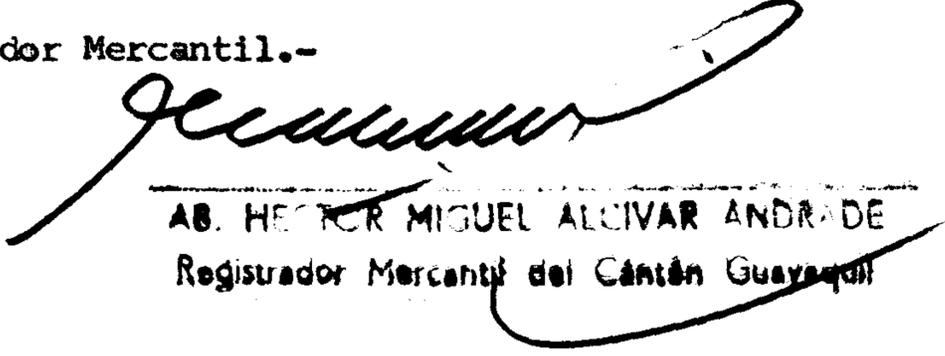
Queda inscrita esta Resolución de fojas 4.098 a 4.099, número

487 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada ba

jo el número 2.878 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de
Febrero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercan-
til .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja
5.347 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 ;
7.420 del mismo Registro de 1.980 ; y, 9.957 del expresado Re-
gistro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa
y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

